



CALIFICA Y APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIO DE HOSTING PARA SITIO WEB MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, AÑO 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° **2575**

Chillán Viejo, **28 DIC 2011**

VISTOS:

Artículo N° 10, punto 7, letra e).- del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Chillán Viejo requiere el servicio de hosting, que le permita alojar su página web y administrar sus correos electrónicos institucionales.

Que en este caso, por la naturaleza de la negociación existen circunstancias o características de este contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, en los términos establecidos Artículo 10, número 7, letra g).- del reglamento de la misma ley, para proveer el servicio de hosting que le permita alojar su página web y administrar sus correos electrónicos institucionales, con el proveedor don Armando Romero Saavedra porque fue quien por: Decreto N° 435 del 6 de Marzo del 2009 diseñó, desarrolló e implementó el hosting municipal que incluyó la web municipal, por Decreto N° 2.068 del 16 de Noviembre del 2009 desarrolló software de galería de imágenes, Decreto N° 438 del 7 de Febrero del 2011 realizó modificaciones y actualizaciones de la web municipal, Decreto N° 1.986 del 7 de Octubre del 2011 aprueba trato directo para desarrollo plantilla para subir en web municipal Chillanvejano informa y D.A. N° 1.721 del 19 de Agosto del 2011 aprueba trato directo para rediseño software para la administración de los documentos sitio de transparencia activa municipal, todos desarrollos informáticos que debe complementarse con los ya existentes.

Propuesta comercial por servicio de Web Hosting para I. Municipalidad de Chillán Viejo, de Armando Romero Saavedra, Of. N° 56.694 de la Of. de Partes de la Municipalidad de Chillán Viejo, del 22 de Diciembre del 2011.

Que se cancelará con Presupuesto Municipal año 2012, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 99, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 realizada el 13 de Diciembre del 2011, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal acordó, por la unanimidad de sus miembros, aprobar el Plan Anual de Acción Municipal año 2012 -PAAM 2012-, documento que incluye los proyectos de Presupuesto Municipal, Educación y Salud, Orientaciones Globales, Plan de Inversiones, políticas de servicios municipales, entre otros, remitido por Ord. (Alc.) N° 551 de 30 de septiembre de 2011 y complementado por Ord. (Alc.) N° 677 de 13 de diciembre de 2011.

DECRETO:

1.- APRUEBASE contrato prestación servicio de hosting para sitio web Municipalidad de Chillán Viejo por un año, desde 1 de Enero del 2012 al 31 de Diciembre del 2012, suscrita por don Armando Antonio Romero Saavedra, RUT N° 15.165.193-3, de fecha 27 de Diciembre del 2011, cancelándose de la forma establecida en el punto cuarto del contrato, que forma parte de este decreto.

2.- El pago por los servicios contratados será en los términos establecidos en el punto cuarto del contrato que forma parte de este decreto, previo informe del ITO para cuyo efecto se nombra al Administrador Municipal.

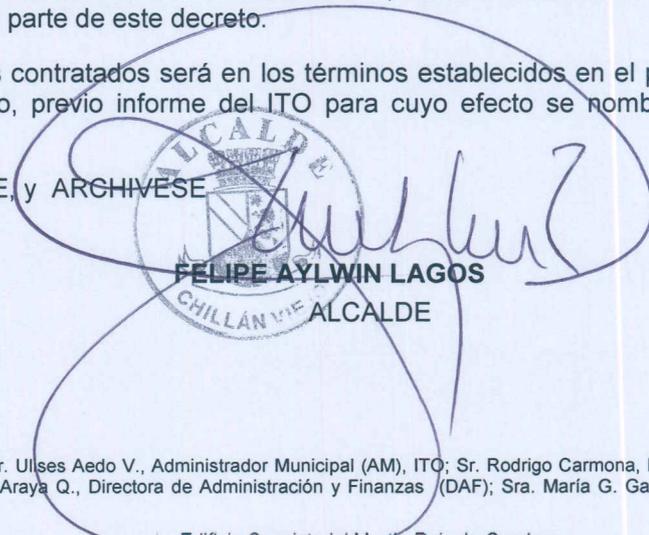
ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UVV/FFV/MGGB.-
Distribución:

Sr. Armando Romero S., prestador servicio; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM), ITO; Sr. Rodrigo Carmona, Director SECPILA; Sr. Francisco Fuenzalida, Secretario Municipal (SM); Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sra. María G. Garrido B, Directora Unidad de Control (UCM)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa
Serrano 300
Tercer piso - Teléfono 42-201 502
Correo alcaldia@chillanviejo.cl



CONTRATO PRESTACION SERVICIO DE HOSTING PARA SITIO WEB MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, a 27 de Diciembre de 2011, entre don ARMANDO ANTONIO ROMERO SAAVEDRA, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número quince millones ciento sesenta y cinco mil ciento noventa y tres guión tres, en adelante "CIBERMEDIA"; y , la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO", rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos sesenta y seis mil quinientos guión siete, representada según se acreditará, por el Alcalde, don FELIPE AYLWIN LAGOS, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número ocho millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro guión K, ambos domiciliados para estos efectos en Ignacio Serrano número trescientos, en adelante la "MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO" exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: CIBERMEDIA prestará a la MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, quien acepta para sí, el servicio de **Web Hosting Semi-Dedicado** para el dominio www.chillanviejo.cl. De acuerdo a las condiciones que se expresan a continuación, que se entienden por este acto, conocidas y aceptadas por las partes.

SEGUNDO: La duración del presente contrato será desde el 01 Enero del 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012. En todo caso, el presente contrato puede ser resuelto anticipadamente por las causales expresadas en la cláusula sexta o por mutuo acuerdo entre las partes. Toda modificación de este contrato deberá ser expresada por escrito.

TERCERO: Con respecto al servicio de "**Web Hosting Semi-Dedicado**" CIBERMEDIA se obliga a: **1)** Prestar a la MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO un espacio virtual en las instalaciones de CIBERMEDIA para hospedar un sitio web de hasta 50.000 (cincuenta mil) megabytes, separado en tres servidores uno para las aplicaciones, uno para el correo electrónico y otro para las bases de datos. Contando estos servicios con un Clúster de iguales características y asegurando un uso del CPU desde el 30% hasta el 50%. Según las condiciones generales ofrecidas por CIBERMEDIA; **2)** Conectar el servicio individualizado anteriormente, a la red de Internet a un ancho de banda que le permita la entrada y salida nacional e internacional; **3)** Individualizar las casillas de correo electrónico al servidor de correos mail.municipalidaddebulnes.cl y mail.imb.cl; **4)** Suministrar a la MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO ilimitadas cuentas de acceso FTP para administrar su sitio individualizado para su dominio; **5)** CIBERMEDIA no se hará responsable por los daños o perjuicios que pueda provocar la suspensión del servicio, siempre que sean ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito, como por ejemplo incendios, sismos, tsunamis, actos terroristas, cortes de energía eléctrica o de líneas de transmisión o fallas no previsibles en los sistemas computacionales o de comunicación.

CUARTO: La MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO deberá: **a)** cancelar la suma mensual de \$ 862.000 pesos impuestos incluidos, que corresponderá al pago de los servicios ya antes individualizados. El pago de los servicios se efectuará dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al vencido. La mora o incumplimiento en el pago por parte de la MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, dará derecho a CIBERMEDIA proceder a tomar acciones legales por incumplimiento de pago y/o protestos de los documentos entregados a CIBERMEDIA, corriendo todos los gastos de cobranza por parte de la MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO; **b)** el valor de los servicios no incluidos en el contrato, pero que el cliente podrá solicitar, es de \$ 18.160 por



Gigabyte extra mensual y respaldo mensual de \$ 60.000, **c)** Reconocer que la continuidad de los servicios de comunicaciones está expuesta a interrupciones como consecuencia de fallas no previsible de los sistemas, Por lo anterior, La MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO acepta que el servicio funciona en conexión con redes de empresas de telecomunicaciones y, en consecuencia, puede resultar afectado en su normal funcionamiento por capacidad o disponibilidad, o por ambos motivos, liberando de responsabilidad, en estos casos, a CIBERMEDIA; **d)** Mantener un respaldo de sus archivos por casos fortuitos que están fuera del alcance de CIBERMEDIA; **e)** Cumplir con las demás condiciones y obligaciones que emanan de este instrumento.

QUINTO: A la MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO le queda absolutamente prohibido: **a)** ceder o transferir a cualquier título las obligaciones o derechos que emanen de este instrumento, sea en forma total o parcial, salvo autorización expresa de CIBERMEDIA. Sin embargo CIBERMEDIA está facultada irrevocablemente para ceder el presente contrato a terceros, en las mismas condiciones y por los mismos servicios pactados; **b)** Realizar acciones, sean físicas o lógicas, que intenten alterar o modificar el servicio prestado, sin consentimiento de CIBERMEDIA. Entre éstas, se incluyen los accesos no autorizados a los sistemas de CIBERMEDIA con el fin de modificar su configuración, sea que se obtenga beneficio de ello o no.

SEXTO: Como causa de resolución anticipada del presente contrato se establecen las siguientes: **a)** La interrupción del servicio por causas imputables a CIBERMEDIA, por un período superior a 72 horas continuas; **b)** El no pago oportuno de los servicios, su uso indebido o ilegal o el incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato; **c)** La verificación de alguna de las conductas prohibidas en la cláusula quinta.

SEPTIMO: CIBERMEDIA actuará en la ejecución de este contrato bajo normas de reserva de toda la información que aporta la MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO expresados en un anexo a este contrato.

ARMANDO A. ROMERO SAAVEDRA
CIBERMEDIA
15.165.193-3

FAL/UAV/FFV/GGB.-

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE